



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LOS PROGRAMAS ESPECIALES PARA LOS NIÑOS

DISPOSITIVOS DE ADAPTACIÓN: Dispositivos de adaptación, controles o aplicaciones que permiten que las personas incrementen sus habilidades para desempeñar actividades de la vida diaria, que participen en actividades domésticas y comunitarias típicas o controlen el medio ambiente en el que viven o frecuentan regularmente. Los dispositivos de adaptación facilitan la independencia, la autosuficiencia y la participación comunitaria. Los dispositivos de adaptación pueden disminuir la necesidad de cuidado pagado y el riesgo de institucionalización.

ADMINISTRACIÓN DE CUIDADO/APOYO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS:

Administración de cuidado/apoyo y coordinación es la provisión de servicios con el fin de ubicar, administrar, coordinar y monitorear todos los servicios del programa de exención, servicios adicionales (sin tener en cuenta la fuente de financiamiento) y apoyos comunitarios informales que se le brindan a los participantes/postulantes elegibles y asegurar que los servicios se proporcionan de acuerdo con los requisitos del programa. Este servicio está planeado para asegurar la salud y la seguridad de quienes participan en el programa de exención al permitirles que reciban una amplia gama de servicios y apoyos apropiados acorde a sus necesidades evaluadas de forma planeada, coordinada, eficiente y rentable.

ADOPCIÓN TEMPORAL DE LOS NIÑOS: DISCAPACIDADES DE DESARROLLO,

DISCAPACIDADES FÍSICAS: Un hogar sustituto para niños es un lugar orientado a la familia administrado por una persona que debe poseer la licencia en conformidad con la sección 48.62 de los Estatutos de Wisconsin, HFS 56 del Código Administrativo y HFS 38 del Código Administrativo, quien brinda cuidado y mantenimiento a no más de cuatro menores, o más de cuatro menores si todos los niños son hermanos. Los hogares sustitutos brindan cuidado a niños que requieren apoyo en uno o más aspectos de sus vidas inclusive en el cuidado de la salud, cuidado personal, supervisión, comportamiento y apoyo social, capacitación en las habilidades de la vida diaria y transporte.

HOGARES SUSTITUTOS PARA LOS NIÑOS/HORARES SUSTITUTOS DE TRATAMIENTO:

SALUD MENTAL: Un hogar sustituto para niños es un lugar orientado a la familia administrado por una persona que debe poseer la licencia en conformidad con la sección 48.62 de los Estatutos de Wisconsin, HFS 56 del Código Administrativo para el Hogar Sustituto o residencia administrada por un proveedor con la licencia en conformidad con HFS 38 del Código Administrativo para el Hogar Sustituto de Tratamiento. Los hogares sustitutos para los niños y los hogares sustitutos de tratamiento brindan cuidado y mantenimiento a no más de cuatro menores, o más de cuatro menores si todos los niños son hermanos. Los hogares sustitutos de tratamiento brindan cuidado a niños que requieren apoyo en uno o más aspectos de sus vidas inclusive en el cuidado de la salud, cuidado personal, supervisión, comportamiento y apoyo social, capacitación en las habilidades de la vida diaria y transporte.

DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PARA LA COMUNICACIÓN: Dispositivos de asistencia para la comunicación son los aparatos, tecnologías o servicios necesarios para brindar ayuda en las deficiencias auditivas, del habla, o visuales que impiden una comunicación efectiva con los proveedores de servicios, familia, amigos y el público en general. Este servicio cubre el costo de la instalación, reparación, mantenimiento y asistencia en cuanto a cualquier dispositivo de asistencia siempre cuando cubre el costo del dispositivo.

APOYOS ORIENTADOS AL CONSUMIDOR Y A LA FAMILIA: Apoyos orientados al consumidor y a la familia, diseñados para asistir a los niños y a sus familias en la construcción, fortalecimiento o mantenimiento de redes informales de apoyo comunitario. Los apoyos orientados al consumidor y a la familia incluyen las siguientes actividades a pedido e indicación del niño o de su familia. Los tipos de servicios y de apoyo provistos mediante los apoyos orientados al consumidor y a la familia son los mismos que otros de exención autorizados y pueden incluir: asistencia de adaptación y comunicativa, educación del consumidor y capacitación, asesoramiento y recursos terapéuticos, capacitación de habilidades de la vida diaria, servicios de día, cuidado sustituto, modificaciones de la residencia, respuesta personal ante emergencias, cuidado paliativo, suministros médicos y terapéuticos especializados, transporte especializado, empleo respaldado y cuidado en el hogar de apoyo. El proveedor de cada de los servicios y apoyo debe cumplir con los requisitos establecidos para el servicio específico en conformidad con el manual de los servicios de exención.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONSUMIDOR: La prestación de los servicios para ayudar a una persona con discapacidades a desarrollar habilidades de auto-asistencia, a ejercitar los derechos civiles y a adquirir las habilidades necesarias para ejercitar el control y la responsabilidad por encima de los demás servicios de apoyo. Los gastos en cuanto a este servicio pueden incluir el costo de la inscripción, materiales, transporte, gastos del hotel y alimentación relacionados con la participación en las conferencias, cursos y otros eventos relacionados con la educación y capacitación del consumidor. Los pagos pueden ser enviados al consumidor por la agencia local para que el consumidor pueda recibir la capacitación y educación necesaria.

RECURSOS TERAPÉUTICOS Y DE ASESORAMIENTO: La prestación de los servicios profesionales orientados al tratamiento para personas con necesidades personales, sociales, conductuales, mentales, de abuso de alcohol o drogas, cognitivas, de desarrollo o médicas. El propósito del tratamiento es mantener o mejorar la salud, el bienestar o el funcionamiento efectivo en la comunidad. El servicio puede consistir, pero no limitarse a, asesoramiento, psicoterapia, música terapia, terapia recreativa y asesoramiento nutricional. Los servicios proporcionados no pueden ser autorizados al mismo tiempo por el plan estatal de Medicaid. El servicio también incluye elementos o dispositivos terapéuticos tales como suplementos nutricionales o lubricantes cutáneos recomendados u ordenados por un especialista, no autorizados por el plan estatal de Medicaid.

CAPACITACIÓN DE HABILIDADES DE LA VIDA DIARIA: Los servicios de capacitación de habilidades de la vida diaria proveen educación y desarrollo de habilidades o capacitación para mejorar la habilidad de los participantes de llevar a cabo actividades de rutina y utilizar efectivamente los recursos comunitarios. Los servicios son educativos, orientados al desarrollo de habilidades y no se encuentran planeados para brindar desempeño sustituto de tareas. Los servicios de capacitación de habilidades de la vida diaria pueden incluir desarrollo de tareas en: • Higiene personal, • Preparación de alimentos, • Mantenimiento del hogar, • Manejo del dinero, • Acceso y uso de los recursos comunitarios, • Movilidad comunitaria, • Paternidad.

SERVICIOS DIARIOS: Los servicios diarios para los niños ofrecen a los niños actividades regulares programadas para una parte del día. Los servicios incluyen capacitación, coordinación e intervención de servicios diarios orientados al desarrollo y mantenimiento de habilidades, promoción y mantenimiento de la salud física, desarrollo del idioma, desarrollo cognitivo, socialización, integración social y comunitaria, y administración doméstica y económica. Entre ellos se encuentran los servicios que no están disponibles de otro modo, mediante programas de educación pública que brindan supervisión después de clase, servicios de día cuando no hay clases y otros para niños en edad pre-escolar. Los servicios se prestan típicamente hasta cinco veces en la semana en instalaciones no residenciales y pueden tener lugar en un entorno físico individual o múltiple, incluyendo los entornos naturales en la comunidad.

SERVICIOS DE MANEJO DE FONDOS: Los servicios de manejo de fondos incluyen los servicios de asistencia a los participantes y sus familias a través de una agencia de gestión financiera, que realiza los pagos a los proveedores de servicios una vez que el participante, tutor o la familia autoriza el pago por los servicios incluidos en el plan de servicios individualizado aprobado del participante. Los proveedores de los servicios de manejo de fondos son individuos u organizaciones que escriben cheques para pagar facturas por gastos del personal, retenciones de impuestos, compensaciones de los trabajadores, seguro de salud y otros impuestos y beneficios apropiados para el proveedor específico en forma consistente con el ISP del individuo y de las familias.

MODIFICACIONES A LA RESIDENCIA: Modificaciones, adiciones o alteraciones a la principal residencia de una persona orientadas a satisfacer las necesidades asociadas con la accesibilidad, salud, seguridad o la vida en la comunidad. Las modificaciones de la residencia pueden incluir material y servicios relacionados con la evaluación de la necesidad de la modificación, tanto como la construcción de la modificación.

TRATAMIENTO INTENSIVO DOMICILIARIO PARA LOS NIÑOS CON AUTISMO, ENFERMEDAD DE ASPERGER Y TRASTORNOS RECURRENTE EN DESARROLLO: La prestación de los servicios conductuales orientados al tratamiento provistos por un especialista a niños a los que se les ha diagnosticado autismo, enfermedad de Asperger y desórdenes generalizados del desarrollo y a sus familias. Los servicios pueden consistir en una variedad de enfoques terapéuticos que pueden implementarse con el propósito de mejorar el comportamiento, la comunicación y las habilidades sociales. El propósito del tratamiento es desarrollar y mejorar la salud, el bienestar o el funcionamiento efectivo en el hogar y en la comunidad. Los servicios proporcionados no pueden ser autorizados al mismo tiempo por el plan estatal de Medicaid.

SISTEMA PERSONAL PARA CASOS DE EMERGENCIA (PERS, por sus siglas en inglés): El sistema personal para casos de emergencia ofrece asistencia inmediata en caso de emergencia física, emocional o ambiental mediante un dispositivo electrónico de comunicación basado en la comunidad. Este servicio ofrece una conexión directa con el profesional de salud para asegurar asistencia inmediata mediante la activación de la unidad de comunicación electrónica en el domicilio del consumidor.

ASESORAMIENTO DE PROTECCIÓN DE PAGOS: La prestación de los servicios incluye el asesoramiento de protección de pagos con una persona autorizada o una agencia responsable, según sea necesario para el uso de los fondos de la persona, realizando pagos a organizaciones e individuos a los que se les debe, llevando la contabilidad e informando regularmente a la persona, y cuando sea pertinente al tutor. Los servicios de protección de pagos se pueden proveer en situaciones en las que la persona cuenta con un individuo o agencia que funciona como beneficiario del representante, beneficiario de protección, depositario

u otro rol definido en forma similar al que en la presente se hace referencia como “beneficiario”. Los servicios de protección de pago incluyen pago de la persona que funciona como el beneficiario para los servicios prestados y costos asociados donde se requiere el pago y las funciones de administración desempeñadas por la agencia de exención o por su agente para seleccionar, capacitar y monitorear a los beneficiarios de protección.

SERVICIOS DE CUIDADO PALIATIVO: Los servicios de cuidado paliativo incluyen el suministro de los servicios a corto plazo para los participantes de los programas especiales, en numerosas instalaciones diferentes. Los servicios de cuidado paliativo son los servicios a corto plazo proporcionados a los participantes que reúnen los requisitos necesarios para participar en el programa con el fin de liberar al principal proveedor de cuidado del participante de las demandas que implica el cuidado. Los servicios de cuidado paliativo se pueden proveer en una unidad residencial o institucional, en el hogar del participante o en algún otro entorno en la comunidad no mencionado anteriormente. Todos los servicios de cuidado paliativo proporcionados en los establecimientos asistenciales requieren autorización previa del Departamento.

SUMINISTROS MÉDICOS Y TERAPÉUTICOS: Los suministros médicos y terapéuticos especializados son los elementos necesarios para mantener la salud del participante, administrar una condición médica o física, mejorar el funcionamiento u optimizar su independencia. Los elementos o dispositivos proporcionados pueden encontrarse más allá de la cantidad de equipos o suministros médicos cubiertos por el plan estatal de Medicaid si los elementos o dispositivos adicionales han sido denegados. Los elementos o dispositivos proporcionados deben ser de beneficio médico directo o de rehabilitación para el participante.

TRANSPORTE ESPECIALIZADO: Transporte especializado es la prestación de servicios que facilitan el acceso a los lugares en la comunidad donde los participantes de los programas especiales pueden obtener servicios, utilizar los recursos comunitarios y participar en la vida de la comunidad. Los servicios de transporte especializado pueden consistir en beneficios materiales tales como boletos u otro tipo de pasajes o un pago que cubra todos los costos asociados con el traslado de los participantes al programa y de sus asistentes. Los servicios de transporte especializado incluyen los servicios que sirven de asistencia en la mejora de la movilidad general de las personas en la comunidad, la mejora de su independencia y participación y de esta manera evitar que estén ingresados a un establecimiento asistencial. Los pagos de estos servicios se pueden basar en los costos del proveedor a la hora de operar el vehículo o los gastos del conductor y pueden ser cobrados por viaje o por milla recorrida.

SERVICIOS DE EMPLEO RESPALDADO: Empleo respaldado es la prestación de asistencia para facilitar la contratación de un participante en un entorno de trabajo integrado e incluye desarrollo del empleo orientado a generar una vacante en un empleo comunitario o a forjar una en un empleo ya existente. Es probable que los participantes que utilicen este servicio requieran apoyo continuo para mantener el empleo. Los servicios específicos incluyen evaluación vocacional/relacionada con el empleo, formación en el trabajo, referencias, apoyo y capacitación en el trabajo, educación o capacitación y transporte. Se pueden proveer otros servicios de apoyo, tales como servicios que no sean directamente relacionados con las habilidades en cuanto a la formación para el empleo, tomando como base las necesidades específicas de los participantes.

SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO EN EL HOGAR: Apoyo de cuidado en el hogar es el suministro de una gama de servicios para los participantes que requieren asistencia para satisfacer sus necesidades básicas diarias, asegurar el funcionamiento adecuado en su hogar y permitirles un acceso seguro a la comunidad.